



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-1-

ANEXO B

Proyectos de Investigación Clínica

Son proyectos que estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación clínica humana y animal, con seres humanos o animales vivos, destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación.

Los proyectos deberán tener sede en los Hospitales o Centros de Salud que se detallan a continuación, de aquí en adelante "Hospitales UBA":

Hospital de Clínicas "José de San Martín"

Hospital Odontológico Universitario

Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias

Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari"

Instituto de Oncología "Angel Roffo"

Instituto de Tisiopneumología "Raúl E. Vaccarezza"

Instituto de Investigaciones Cardiológicas "Prof. Alberto C. Taquini"

Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Los pacientes que se encuentren involucrados a la investigación de los proyectos presentados deben pertenecer a los "Hospitales UBA" anteriormente mencionados.

B-1 Definición de Modalidades

Podrán presentarse proyectos en las siguientes modalidades, con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en sólo una de las siguientes modalidades:

Proyectos Modalidad 1: Proyecto cuyo director e integrantes demuestran una trayectoria en investigación en la temática que presentan y/o en otras relacionadas en su área de experiencia. El director deberá ser un investigador con al menos 6 años de dirección de proyectos al momento de la presentación. Son proyectos trienales prorrogables por un año, en caso de aprobación del informe académico y contable de los DOS (2) primeros años del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-2-

Proyectos Modalidad 2: Proyecto cuyo director e integrantes demuestran una trayectoria en investigación en la temática que presentan y/o en otras relacionadas en su área de experiencia. El director deberá ser un investigador con menos de 6 años de dirección de proyectos o iniciándose en esta función al momento de la presentación. Son proyectos bienales.

B-2 Detalle de Modalidades de proyectos, conformaciones y financiamiento

Modalidades de proyectos

- **Modalidad 1**

Son proyectos integrados por dos o más investigadores formados o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el director como el codirector, deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica y que acrediten SEIS (6) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Cada proyecto deberá contar con UN (1) Director y podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

El monto máximo de financiamiento anual para la modalidad 1 será de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

- **Modalidad 2**

Son proyectos bienales integrados por un investigador formado y uno o más investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el director. Tanto el director como el codirector, deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, Facultades de la UBA, CONICET, ANPCYT u otros Organismos de Ciencia y Tecnología y Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a SEIS (6) años al momento de la presentación.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-3-

Cada proyecto deberá contar con UN (1) Director y podrá contar con UN (1) Codirector con antecedentes y requisitos equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del mismo.

El monto máximo de financiamiento anual para la modalidad 2 será de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)

B-3 Dirección del Proyecto

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2016 y los que se presenten en calidad de tales en esta convocatoria. Es obligatorio en este caso acompañar una copia de la resolución del cargo docente vigente al momento de la convocatoria.

Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación de las Programaciones Científicas UBACYT acreditados con estipendio de sostenimiento podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en las mencionadas programaciones a partir del 31 de diciembre de 2015. En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer con sus funciones.

Los Directores y Codirectores de los proyectos de ambas modalidades deberán acreditar una actividad probada en investigación y tener un cargo docente de:

- ✓ Profesores regulares rentado;
- ✓ Profesores Eméritos o Consultos; (solo para proyectos Modalidad 1)
- ✓ Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
- ✓ Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.
- ✓ Profesional de planta de los Hospitales Universitarios y Centros Asistenciales rentados, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años y una categoría igual o superior a A4 o H4 cuando corresponda.

En el caso de los Directores de proyectos Modalidad 1 con cargo de Profesor Emérito o Consulto deberán contar con un Codirector con cargo de profesor regular rentado; o jefe de trabajos prácticos regular rentado con título de doctor, Magister, Especialista o méritos equivalentes.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-4-

Los Directores y Codirectores de proyectos de **Modalidad 1** de la presente convocatoria, del mismo modo que los de grupos consolidados de las Programaciones Científicas UBACYT vigentes, sólo podrán, al 1º de enero de 2016, participar en un proyecto y adicionalmente en un Proyecto de la Modalidad 1 o 2 del presente llamado como asesores.

Para los proyectos de investigación de **Modalidad 1** los Directores y Codirectores además deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica.

Los Directores y Codirectores de proyectos de **Modalidad 2** podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2016 en calidad de investigador integrante, según su dedicación.

Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad de este concurso será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años.

B-4 Integrantes de proyectos UBACYT

Podrán participar como integrantes hasta en DOS (2) dos proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los profesores o auxiliares docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva.

Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los:

- ✓ Profesores o auxiliares con dedicación parcial.
- ✓ Profesores Eméritos o Consultos.
- ✓ Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
- ✓ Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
- ✓ Estudiantes de grado con cargo docente o beca estímulo.
- ✓ Asesor



Requisitos para integrantes de proyectos

	Investigador Formado	Investigador en Formación	Investigador estudiante de grado
Con doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente.	*		
Con antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular	*		
Con experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados	*		
Con probada dirección o codirección de becarios y tesis	*		
Con antecedentes curriculares iniciales		*	
Graduado que se inicia en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado		*	
Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto.			*

Los investigadores formados que se presenten en calidad de Directores o Codirectores en la Modalidad 1 deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el cuadro precedente y aquellos que se presenten en la Modalidad 2 deberán contar con doctorado o maestría y cumplir con al menos DOS (2) de los restantes requisitos establecidos en el mencionado cuadro.

En el caso de los investigadores formados, que no se presenten en calidad de Directores o Codirectores, deberán contar con doctorado o maestría y cumplir con al menos UNO (1) de los restantes requisitos establecidos para investigador formado

Podrán participar como **asesores** en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2016 los:

- ✓ Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
- ✓ Directores y Co Directores de proyecto UBACYT acreditado vigente en categoría consolidados y quienes se presente en calidad de tales en la presente convocatoria en modalidad 1.
- ✓ Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma y que ya participen como investigador



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-6-

formado o en formación en un proyecto UBACYT acreditado vigente o se presente en calidad de tales en la presente convocatoria.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1 de enero de 2016.

Todos los investigadores formados y en formación que integren los proyectos de la presente convocatoria deben ser docentes de la UBA y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la UBA convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión, evaluación y financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime correspondan.

Aquellos investigadores que no reúnan alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior deben ser registrados como asesores, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

Los investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma, podrán integrar un único proyecto. Los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la UBA, deben ser registrados como asesores y no se contabilizarán a los efectos de la admisión, evaluación, conformación y el financiamiento anual del proyecto.

El lugar de trabajo de los integrantes deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de las Programaciones Científicas vigentes y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad. Quedan exceptuados aquellos que participen en calidad de asesores que pertenezcan a otras Universidades Nacionales o del exterior u Organismos de Ciencia y Tecnología.

Los investigadores formados que integren, al 1º de abril de 2015 los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2013-2016, los investigadores formados y en formación que integren los proyectos acreditados en el marco de la Programación Científica 2014-2017 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-7-

Altas, bajas y actualización de datos

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen en la página web de esta Secretaría <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

B-5 Presentación de los proyectos

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados través de Internet (SIGEVA-UBA) y en una (1) copia en formato impreso, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La documentación impresa se presentará ante la Secretaría de Investigación (o la equivalente que sea responsable de estas actividades) en la Unidad Académica donde se desarrolle el proyecto, la que deberá acreditar con sello y firma la conformidad con la sede física para la ejecución del proyecto y luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA, acompañada por la certificación de la máxima autoridad hospitalaria correspondiente.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria en los puntos de dirección de proyectos e integrantes de proyectos UBACYT.

En ambas modalidades de proyectos, si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

En la presentación de cada proyecto el director, el codirector y los integrantes deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años;
- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años;
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior;
- Resultados de actividades de transferencia;



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-8-

- Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad en los últimos CUATROS (4) años;
- Formación de Recursos Humanos;
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos cuatro (4) años;
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años;
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años;

B-6 Evaluación y acreditación de proyectos

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por miembros de una comisión ad-hoc conformada por especialistas en investigación clínica externos e internos a la UBA con méritos destacados en la especialidad.

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuarán de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página web de la UBA.

La evaluación de los proyectos y los informes producidos será coordinada por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA.

La Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado elevará, a las Secretarías de Ciencia y Técnica o su equivalente de las Unidades Académicas, un listado de aquellos proyectos que no resultaren aprobados, a fin de que se notifique individualmente a los interesados.

Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Ciencia y Técnica o su equivalente de las Unidades Académicas respectivas, y se aceptarán hasta VEINTE (20) días corridos posteriores a la fecha de recepción del listado por parte de esa Secretaría.

B-7 Asignación de gastos

Con los subsidios otorgados por la UBA podrán utilizarse únicamente los rubros mencionados en el Art. 17º del Reglamento de Subsidios de Investigación. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el 30% anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30% anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-9-

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se considerarán los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

B-8 Informes

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a. Proyectos de Modalidad 1

- Informe de avance de lo actuado durante el período 2016 hasta 31 de diciembre 2017 y la reformulación presupuestaria del proyecto para los años 2018 y 2019, a los efectos de su ampliación por el año adicional previsto. Fecha límite de presentación 30 de abril 2018.
- Informe final. Fecha límite de presentación 30 de abril de 2020.

b. Proyectos de Modalidad 2

- informe final. Fecha límite de presentación 30 de abril de 2018.

B-9 Rendición de cuentas

Los Directores de Proyecto deberán presentar las rendiciones de cuentas anualmente según el cronograma de la presente resolución.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y rendiciones de cuentas de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

La rendición de cuentas se ajustará a instrucciones detalladas en el “Instructivo para la rendición de cuentas” disponible en la página web <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>.

B-10 Resultados

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-10-

- Vinculación
- Convenios
- Resultados de propiedad intelectual
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la UBA.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

En todas las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, deberá figurar en la filiación la Universidad de Buenos Aires (en español y sin abreviaturas) según Resolución (CS) N°1053/10 incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de otras instituciones.

B-11 Documentación obligatoria

En todas las categorías de proyectos se deberán contar con la siguiente documentación al momento de la presentación de proyecto:

- a) En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del "Consentimiento Informado", el que deberá constar con firma del paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo. En el caso de los proyectos donde participen animales el consentimiento deberá constar con la firma de los dueños de los animales. En ambos casos deberá estar avalado por el presidente del Comité de Ética a cargo de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
- b) Cuando la población de estudio sean seres humanos, el grupo de investigación deberá estar cubierto por un seguro de *mala praxis* que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación, la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del Director del proyecto, que deberá presentar una copia de la póliza del seguro en la Secretaría de Ciencia y Técnica previa a la acreditación del proyecto. Podrá entenderse como tal, a todo seguro que cubra la práctica médica global que



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 68.652/2014

-11-

realiza el investigador sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.

- c) Todos los proyectos deberán contar con la aprobación del Comité de Ética para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

B-12 Reglamentación Aplicable

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado se aplicará:

- La Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10.
- La Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.
- Marco reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Cronograma de la Programación Científica UBACYT 2016

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	13 de julio al 7 de agosto de 2015
INICIO DE PROYECTOS	1º de enero de 2016
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS MODALIDAD 2	31 de diciembre de 2017
INFORME DE AVANCE Y RENOVACION DE PROYECTOS MODALIDAD 1	30 de junio de 2018
INFORME FINAL DE PROYECTOS MODALIDAD 2	30 de abril de 2018
FINALIZACION PROYECTOS MODALIDAD 1	31 de diciembre de 2019
INFORME FINAL DE PROYECTOS MODALIDAD 1	30 de abril de 2020
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS MODALIDAD 2	Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2017 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2018 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS MODALIDAD 1	Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2017 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2018 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2019 Del 1º de febrero al 31 de marzo de 2020 (final)